

ción se estableciera que cuantos perjuicios pudieran originarse por las Empresas contratantes por errores o deficiencias en los tratamientos o incumplimiento de las normas dictadas, serán exigidos a las mismas, debiendo someterse dichas Empresas tanto en lo que afecta a responsabilidad como a su cuantía económica, al dictamen técnico que formule la Jefatura Agronómica de la provincia, dictamen éste que podrá ser revisado por esta Dirección General en el término de diez días, si así se solicita por la Empresa afectada, o de oficio, si dicho Centro directivo lo estima conveniente. El acuerdo a este respecto de la Dirección General tendrá el carácter de definitivo.

6.º Queda facultado el Servicio de Plagas del Campo, de esta Dirección General, para dictar las instrucciones complementarias que requiera el desarrollo de los planes de actuación y fijar los métodos de lucha a emplear en cada zona, pudiendo disponer del personal que precise tal servicio, cuyos gastos, así

como las subvenciones y auxilios acordados en el apartado segundo de esta Resolución, se satisfarán con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto general de este Ministerio y de los aprobados para los Servicios de Plagas del Campo.

7.º La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1969.—El Director general, Ramón Esteruelas

Sres. Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas de Almería, Avila, Badajoz, Cáceres, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Salamanca, Sevilla, Tarragona, Toledo y Zaragoza.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plagas y Provincias Africanas por la que se conceden trienios acumulables a los Sargentos de la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni que se mencionan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 283/1968, de 22 de febrero, sobre regulación del régimen de retribuciones del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas adscrito a la Administración Especial de Ifni,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., y en uso de la facultad que a la misma confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de octubre de 1967, ha tenido a bien conceder trienios acumulables a los Sargentos de la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni que, con expresión de nombre, apellidos, número de trienios acumulables, fecha de antigüedad y de percepción de los mismos, se relacionan seguidamente:

Nombre y apellidos	Número de trienios	Antigüedad	Fecha a partir de la que corresponde
D. Felipe Blanco Maestro	4	1 may 69	1 may 69
D. Miguel Heredia Gomera	6	1 abr 69	1 abr 69
D. Angel Alonso González	5	6 abr 69	1 may 69
D. Ricardo Buenache Cervero	4	1 may 69	1 may 69
D. Juan Serra Juan	2	16 mar 69	1 abr 69

Que percibirán con cargo al presupuesto de dicha provincia. Lo que participo a V. S. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1969.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de marzo de 1969 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se indican.

Ilmo. Sr. Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales comprendidos en la convocatoria del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 del corriente mes,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y en el Decreto orgánico de 24 de febrero de 1966, con las modificaciones introducidas por el de 11 de octubre de 1962, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en los Juzgados Comarcales que se citan a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos	Destino actual	Juzgado para el que se le nombra
D. Manuel Cerdá Cerdá	Altea	Novelda.
D. José Alonso Troncoso	La Cañiza	Puentearras.
D. Manuel Ahumada Vázquez	Alcañiz de los Gazules	Los Palacios y Villafranca.
D. Alejandro Sela García	Navia	Castropol.
D. Manuel Cabrera Martínez	Constantina	El Arahál.
D. José Gualda Cebrián	Granollers	Cazorla.
D. Rubén Sanabria Fernández de Pinedo	Bermeo	Galdácano.
D. Víctor Sierra López	Guía de Gran Canaria	Burgo de Osma
D. Manuel García Lantes	Puente Caldeas	Zarauz.
D. José María Bento Company	Astudillo	Ribadesella.
D. Jesús Santolaria Fernández	San Mateo	Boitafia.
D. Vicente Bermejo Mirón	Tarazona	Almendrajejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se dispone que el Médico Forense don Eduardo Varela de Selgas Stocker, con destino en el Juzgado de Instrucción número 33 de esta capital, pase destinado al Juzgado de igual clase número 23 de la misma capital.

Accediendo a lo solicitado por el interesado, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Cuerto Nacional de Médicos Forenses, de 10 de octubre de 1968,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Eduardo Varela de Selgas Stocker, Médico forense con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 33 de Madrid, pase destinado a la Forensia del Juzgado número 23 de la misma capital, vacante por traslado de don Manuel Casas y Ruiz del Arbol.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de marzo de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.